

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE:

VISTO: El Informe N° 147-2015-MDL-GDU-SIU del 22.Jun.2015 de la Subgerencia de Infraestructura Urbana, el Memorándum N° 210-2015-MDL-GDU del 23.Jun.2015 de la Gerencia de Desarrollo Urbano, y el Informe N° 021-2015-MDL-GAF/SC de fecha 07.Jul.2015 sobre la Liquidación Final de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION E INSTALACION DE DISPOSITIVOS REDUCTORES DE VELOCIDAD EN VIAS LOCALES DEL DISTRITO DE LINCE – I ETAPA"

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Gerencial N° 012-2014-MDL-GDU, de fecha 21.Nov.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano aprobó el expediente técnico de la obra "Mejoramiento de la Señalización e Instalación de Dispositivos Reductores de Velocidad en Vías Locales del Distrito de Lince – I Etapa" por un valor referencial de S/. 83,821.84 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiuno con 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, con fecha 16.Ene.2015, el Órgano Encargado de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación Menor Cuantía N° 094-2014-MDL/UL al CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC para la ejecución de Obra "Mejoramiento de la Señalización e Instalación de Dispositivos Reductores de Velocidad en Vías Locales del Distrito de Lince – I Etapa" por un valor referencial de S/. 83,821.84 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiuno con 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, a través del Contrato N° 002-2015-MDL-OAF del 03.Feb.2015, el CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC se obligó a ejecutar la Obra con arreglo a los términos y especificaciones de las bases administrativas y del expediente técnico correspondiente a la Adjudicación Menor Cuantía N° 094-2014-MDL/UL con un presupuesto de S/. 83,821.84 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiuno con 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, conforme a lo señalado en el Acta de Recepción de Obra de fecha 06.Abr.2015, suscrita por la Comisión de Recepción de Obra (Resolución de Gerencia Municipal N° 083-2015-GM-MDL), luego de efectuar la inspección de la zona de la obra ejecutada se procedió a la recepción de la misma, dejando constancia la salvedad de los vicios ocultos que puedan surgir durante el periodo.

Que, el Contratista, a través de Carta N° 012-2015-/CIC-CT de fecha 28.Abr.2015 remite la Liquidación de la Obra "Mejoramiento de la Señalización e Instalación de Dispositivos Reductores de Velocidad en Vías Locales del Distrito de Lince - I Etapa" a la Subgerencia de Infraestructura Urbana para su revisión y observación de acuerdo al Reglamento;

Que, la Subgerencia de Infraestructura Urbana, a través del informe del visto, remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano la liquidación de obra presentada por el Contratista, la misma que encuentra conforme, con la finalidad de que sea derivada a la Gerencia de Administración y Finanzas para el trámite de resolución de liquidación, indicando que la ejecución del gasto y pagos realizados han sido conciliados con la Subgerencia de Contabilidad, y señalando que de acuerdo a la liquidación final de cuentas existe un saldo a favor del CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC por el importe de S/. 167.66 (Ciento sesenta y siete con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, vía el Memorándum del visto, encuentra conforme la liquidación de obra, por lo cual la remite a esta Oficina para el trámite de ley correspondiente;

Que, la Unidad de Contabilidad y Costos, a través del Informe del visto, indica que ha efectuado la Liquidación Contable Financiera señalando que de la revisión de los registros contables existe un monto de S/. 83,821.84 (Ochenta y tres mil ochocientos veintiuno con 84/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; correspondiente al pago de dos (02) valorizaciones de obra; y que de la revisión del expediente de liquidación de obra presentado se informa que existe un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC por el importe de S/. 167.66 (Ciento sesenta y siete con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica.



De conformidad con lo expuesto; y de acuerdo a lo establecido en el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y en el artículo 211° de su Reglamento (D. S. N° 184-2008-EF); y en virtud de las facultades previstas en el subnumeral 10 del numeral 6.2 del artículo 6° la Directiva N° 001-2015-MDL/OAJ "Delegación de Facultades, Atribuciones y Competencias de la Municipalidad Distrital de Lince" (Resolución de Alcaldía N° 107-2015-ALC-MDL); y

Contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de la Subgerencia de Infraestructura Urbana y de la Unidad de Contabilidad y Costos, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica;

RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final de la Obra: "Mejoramiento de la Señalización e Instalación de Dispositivos Reductores de Velocidad en Vías Locales del Distrito de Lince - I Etapa" por un monto de S/. 83,989.50 (Ochenta y tres novecientos ochenta y nueve con 50/100 Nuevos Soles) incluido IGV; determinando un saldo pendiente de cancelación a favor de la Empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC por el importe de S/. 167.66 (Ciento sesenta y siete con 66/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por concepto de reajuste de la fórmula polinómica; tal como se detalla a continuación:

Concepto	Monto Invertido	IGV 18%	Total Liquidación	Total Pagado en Valorizac.	Saldo por pagar
Monto del Contrato N° 002-2015-MDL-OAF	71,035.46	12,786.38	83,821.84	83,821.84	0.00
Reajuste de fórmula	142.08	25.58	167.66	0.00	167.66
TOTAL LIQUIDACION FINAL DE OBRA	71,177.54	12,811.96	83,989.50	83,821.84	167.66

A.- DETERMINACION DE LA INVERSIÓN		
1.00 CONTRATO PRINCIPAL		71,035.46
2.00 REAJUSTE		142.08
TOTAL INVERTIDO (SIN I.G.V.)		<u>71,177.54</u>
B.- DETERMINACION DE LOS SALDOS		
1.00 CONTRATO PRINCIPAL		
1.01 REALMENTE EJECUTADO		71,035.46
1.02 PAGADO EN VALORIZACIÓN		(71,035.46)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		0.00
2.00 REAJUSTES		
2.01 REAJUSTE RECONOCIDO		142.08
2.02 PAGADO EN VALORIZACIONES		0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		142.08
C.- RESUMEN DE SALDOS		
1.00 CONTRATO PRINCIPAL		0.00
2.00 REAJUSTES		142.08
TOTAL:		142.08
SALDO DE OBRA A FAVOR DEL CONTRATISTA		142.08
D.- DETERMINACIÓN DEL I.G.V.		
I.G.V. DE LA OBRA		12,786.38
I.G.V. DE REAJUSTES		25.58
TOTAL		12,811.96
I.G.V. CANCELADO EN VALORIZACIONES DE OBRA		(12,786.38)
TOTAL I.G.V. CANCELADO AL CONTRATISTA		(12,786.38)
SALDO I.G.V. POR CANCELAR		25.58
RESUMEN		
POR REAJUSTES		142.08
POR I.G.V.		25.58
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		<u><u>167.66</u></u>



Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano impulsen las acciones correspondientes a la elaboración del Informe de Cierre con fines de propiciar la etapa ex post inversión, que permitan activar la operación y mantenimiento de las vías pavimentadas.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la a la Subgerencia de Contabilidad efectuar los asientos contables para proceder al traslado de construcciones en curso a infraestructura pública.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Abastecimiento la incorporación de la presente resolución en el Expediente de Contratación, conforme a lo señalado en el Art. 10° del D.S. N° 184-2008-EF

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial a través de la Jefatura del Equipo Funcional de Control Patrimonial la actualización del Registro de Obras de Infraestructura Pública.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Secretaría General, a través de la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente resolución a la Empresa CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES SAC

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE
Irene Roberto Castro Lostaunau
IRENE ROBERTA CASTRO LOSTAUNAU
Gerente de Administración y Finanzas

